

El Governador.  
El Marq. de Roda.  
Dn. Jn. M<sup>ra</sup>. de Pons.  
Dn. Manuel D<sup>os</sup>.  
Dn. Pablo Fernandez Bendicho.

Señor?

Haviendo vacado en la Universidad  
de Sevilla la Cathedra Friera  
de Instituta de leyes por ascenso

... LO QUARTO, AÑO DE ... NOVEN ... QUATRO.



- D. Maximo de Argaiz
- D. Jeronimo Velazquez y Sola.
- D. Thomas Bernad
- D. Francisco Perez Obesca
- D. Francisco de Alcedo
- El Conde de Jula.
- D. Gonzalo Jofe de Vilches
- D. Jofe Antonio Fiza
- D. Benito Ramon de Otearrinda.
- D. Jofe de Regenzan
- D. Domingo Codina
- D. Ju<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Paz y Moreno
- D. Benito Fuente
- D. Jacinto Vixto.

de D<sup>o</sup> Ramon Ignacio Sans, a la Canon-  
 gica Docoaxal de la Cathedral de Barce-  
 lona, de ilaxon Edicto, y leuexon de  
 coorcion los once Pro-fesores, cuos nom-  
 bres, y Meritos constan del Ympecto  
 q<sup>o</sup> de como ana.

Fuexon Tuezes de concurro D<sup>o</sup> Sab<sup>o</sup>

Ganyes y Vilaseca, Decano del Claustro

pleno, D<sup>o</sup> Gaumundo Mixet, Cathedratico de Viveras de  
 leyes; y D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de Segovia (no consta su destino) los cuales  
 y el cancelaxio dan sus censuras en la forma siguiente.

El cancelaxio y el Tuez Mixet, excoenen en exi-  
 mpx suax al D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Teotimo Escudexo. El Tuez Ganyet  
 al mismo Escudexo, y al D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Camudas. Y el otro a  
 Camudas, y a Escudexo.

En segundo viene excoenets por el Tuez Ganyet qua-  
 quixa de los P<sup>o</sup>lexicos Escudexo, a Camudas; este por el can-  
 celaxio; y el D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Camuda por los otros dos Tuezes.

Y para el tercer lugar propone el Tuez Mixet, a ca-  
 mudas; Segovia al D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Juan Vidal; el otro al mismo Vidal,  
 a Camuda, al D<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Buenaventura Masmita, y al D<sup>o</sup> J<sup>o</sup>

ON  
 N<sup>o</sup> 10. des. m.  
 Nomb<sup>o</sup> ad<sup>o</sup> Teo-  
 timo Escudexo.  
 Public on  
 Publica en el Com.  
 hoy 3 de En. 1795  
 su cumplim.  
 79 ponieros e  
 con el Expe.  
 diento, sedi otra  
 a el Trozo. si la  
 pidione, y arjo  
 a la Universi-  
 dad.

Torguim Mexi. 2 el Caxcelaxio à Camoà, Mexi, y Vidal.

El oporitox Camoà Mexi sentò al Consejo solicitando la ex<sup>ta</sup> ex<sup>ta</sup> en la Consulta, fundado en la sup<sup>ta</sup> en la sup<sup>ta</sup> de su Mexi, su Mayor Antiquedad, desempeño de ofi-  
cios, y otros extremos, esto es en la graduacion que de  
el hizo el Consejo para esta Cathedra en la anterior  
Vacante, cuyo Expediente pidió se tubiere presente, y  
en q.<sup>o</sup> se le habia dado lugar en las Consultas de otras,  
honrrandole con el segundo para la de Letras huma-  
nas. Defixio el Cons.<sup>o</sup> à la union del Expediente, y  
Consulta de el: que haviendo vacado esta Cathedra en  
1792. se nombro entre los tres Tueces al d.<sup>o</sup> Mixt  
que lo es en el dia, y exoruxieron al d.<sup>o</sup> Escudero  
en primer lugar; en segundo al d.<sup>o</sup> Camoà; y en  
tercero al d.<sup>o</sup> Camudas; dando el Caxcelaxio à Camoà  
el primero, à Camudas el segundo, y el tercero à  
Vidal: Que dezoves Mexerentaron siete Catedraticos  
y los de Prima de Canones, y Leyes à favor de d.<sup>o</sup>  
Raimon Yanacio Sans, y de Camoà, que stando del  
modo con q.<sup>o</sup> fueron nombrados los Tueces sin su  
Intervencion: y que en Virtud de todo oxoruxo el Cons.<sup>o</sup>  
en primer lugar à Sans por 19. votos, y à Escudero  
por uno: En segundo à Camoà por 19. à Sans por uno;  
à Marmilla por otro; y en tercero à Vidal por 15.; à

Para despachos de oficio quarto y mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVEN-  
TA Y CUATRO.

Canudas por dar a Camoa, con uno de Olasmitta, con otro  
y a d<sup>o</sup> Jeronimo Goviza, con otro. Y V. M. se diano nombrar  
a la s. n.

El d<sup>o</sup> Escrivano ha presentado qualm<sup>te</sup> con noticia  
de V. M. de Camoa, exortando persuadix merece ser  
que exido a este con las censuras q<sup>l</sup> a detenidos; y con q<sup>l</sup>  
la Antiquedad de Camoa a sido sanada en otras facultades.  
Y ultimam<sup>te</sup> tambien a hecho V. M. de Camoa a su  
falso, y de Escudero, en quien V. M. conoce Mayor Merito  
y Excecion q<sup>l</sup> Camoa desde la Antesion vacante deyo la  
Caxxera V. M. no a exercitado, ni a hecho govierno  
ni ni habiario nombrado substituto de esta como dho.  
Canudas.

El dho. Director dho. Mto. de V. M. de V. M. con pre-  
sencia de todo asegura al Consejo, en quanto al Merito  
intrinseco de los tres Operarios Camoa, Escudero, y Canudas.  
q<sup>l</sup> segun Noticias q<sup>l</sup> a tomado de personas imparciales  
quatorzenera de los tres es muy capaz de desempeñar la  
Caxxera con lucimiento, y utilidad de los Virreyes.  
Y q<sup>l</sup> por lo tocante al extrinseco, manifiesta el Imposero  
q<sup>l</sup> entre los tres no se encuentra notable dixerencia.

El Consejo pleno enõx, acordõ a V. M. en primer  
lugar por diez votos al d.<sup>o</sup> 2.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Campa. Y al 3.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> Feotimo Escudero por nueve. En segundo al d.<sup>o</sup>  
3.<sup>o</sup> Jch. Canudas por nueve: A Escudero por seis; y  
a Camoa por quatro. Y en tercer lugar a Canudas  
por diez: A Camoa por quatro: Y al d.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Buena-  
ventura Marmit'a por vno.

V. M. sin embargo se servixã con dexixã al g.<sup>o</sup>  
de marzo de su A. q. d. Madrid y Nov. 29. de 1704.